



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En la Villa de Totana, y Salas Capitulares de ella, se juntaron  
en veinte y tres de Enero mil ochocientos seis, los Señores Conde  
Tercera, y Regim<sup>to</sup>. de ella, para con forma y tratar los asuntos  
pertenecientes almeja servicio de ambas M.M. bien y utili-  
dad de este gouerno, como lo tienen de Costumbre, a saber los Señores  
Dn. Fr. Ignacio Maria de Tunes Alcaide mayor y Capitan  
de Guerra de ella por S. M. Cavallero Regidor, Diputado del Comun  
Alfonso Fial y Ferrnax, y Jurados que abajo firmaron, y asi jun-  
to acordaron lo siguiente

Sobre los quitas de *Se ha echado presente en este Ayuntamiento* la instrucion que remanda  
mas en cada agua *Obsevar para cobrar con proporción el impuesto de los quatro*  
tallo de vino... *mitos por quantillo de vino, y asi en consecuencia acorda setenga*  
*presente para los casos que ocurran: lo remita la Escritura*  
*de que se hace mención, manifestando al Intend<sup>te</sup> que en obediencia*  
*de las precedentes ordenes meditando las con arreglo a*  
*la mayor prudencia y alas circunstancias de este Pueblo, y alog.*  
*esta mandado con relación en razón de Millones, se acorda hacer*  
*proporcion. en las Cortes de vino por lo que vendieren por me-*  
*nos hasta en cantidad de quarenta mil r. y lo restante se paga*  
*se a la Bodega de abasto pp. y dando aumento de quantillos ala*  
*arriba al modo que se establecio en el impuesto del Millon, tan-*  
*to para el fomento de las Cortes de vino, y que no decayese en las*  
*Plantas de Minas, como para que el Arrendador del vino no*  
*luchase por perder, y por este medio decayese la imposición sobre*  
*los consumidores totam<sup>te</sup> segun la piedadmente de S. M.*  
*afin a que se suva aprobar el procedim<sup>to</sup> de este Ayuntamiento.*  
*que ha meditado mas oportuno para servir infinita de ob.*

